



CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO
IR-O-EST-245800035-14-2025
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO
ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO),
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO ÚNICO AL CONTRATO
N. IR-O-EST-245800035-14-2025

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO ÚNICO PARA AUMENTAR EL TIEMPO Y EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **IR-O-EST-245800035-14-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **L.E.P ISIS AYDE DÍAZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA LIC. ANA LAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, ADONDE SE INTEGRAN LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO ELECTOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, ASÍ COMO CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 5 DE JUNIO 2024, Y EL **LIC. EDUARDO ROJAS REYES, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO,** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2024. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 4, 12, 70, FRACCIONES IV, XXIX, 75, FRAC. I, II Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA FÍSICA** REPRESENTADA POR EL **(N2-ELIMINADO) 1** **(N3-ELIMINADO 1)** SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- QUE SE REALIZÓ EL CONTRATO N. IR-O-EST-245800035-14-2025, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO)" CONTRATADA CON UN MONTO DE \$4,745,345.50 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO
IR-O-EST-245800035-14-2025
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO
ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO).
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

1.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA; 24 DE OCTUBRE Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

POSTERIORMENTE Y DEBIDO A QUE EL PROYECTO ENTREGADO SUFRIÓ ALGUNAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN DE AUMENTO DE METAS EN TRABAJOS Y MÁS EQUIPAMIENTO COMO SE MUESTRA DENTRO DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXOS AL PRESENTE LOS TRABAJOS SE MODIFICA DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE, Y SU REPERCUSIÓN EN EL TIEMPO DE TERMINACIÓN POR LO QUE SE FORMALIZÓ MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ÚNICO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE MODIFICÓ, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO A LOS ARTÍCULOS 141,142,143,144 Y 145, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE CONVENIOS ADICIONALES, CUANDO ÉSTOS, SIN VARIAR EL OBJETO DEL PROYECTO, REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ O DE LOS TRATADOS.

A SI MISMO Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones; debiéndose justificar pormenorizadamente y fundar las razones para ello. Estas modificaciones no podrán afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o de los tratados internacionales

1.4.- LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UN AUMENTO DE \$1,186,336.38, (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RESPECTO DE LO CONTRATADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.



CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO
IR-O-EST-245800035-14-2025
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO
ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO).
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

1.5.- QUE DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO ELABORADO AMBAS PARTES SON CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PACTAN EN EL CAPÍTULO DE CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PARTE TÉCNICA DEL MUNICIPIO Y SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE ESTIPULADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO, EL NUEVO MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SE GENERARON DIFERENCIAS DERIVADAS DE CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES A LAS ORIGINALMENTE PREVISTAS Y PACTADAS, LAS CUALES FUERON CONSIDERADAS COMO COMPLEMENTO Y BENEFICIO DE LA MISMA OBRA, Y AUTORIZADAS MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ANEXO MODIFICATORIO.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN 1.4, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE ESTIPULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO IR-O-EST-245800035-14-2025, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN II.3 DEL PRESENTE, TENIENDO UN MONTO TOTAL MODIFICADO PARA ESTA OBRA DE \$ 5,931,681.88 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 88/100 M.N.).

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MODIFICADO Y AMPARADO DENTRO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL ÚNICO AL CONTRATO IR-O-EST-245800035-14-2025. NO SE AMPLIA LA FECHA DE TERMINACIÓN QUEDANDO COMO LO ESTIPULA EL MISMO CONTRATO.

N5-ELIMINADO



CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO
IR-O-EST-245800035-14-2025
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO
ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO).
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTE CONVENIO, QUE CONTIENE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

N6-ELIMINADO 8

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

.....



CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO
IR-O-EST-245800035-14-2025
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO
ESTADIO DE BÉISBOL (COMPLEJO).
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

"EL CONTRATISTA"

N7-ELIMINADO 8

N13-ELIMINADO 1
REPRESENTANTE LEGAL

N8-ELIMINADO 8

L.E.P. ISIS AYDI DIAZ HERNANDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

N9-ELIMINADO 8

LIC. ANA LAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EDUARDO ROJAS REYES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

N10-ELIMINADO 8

LIC. ALMA SABINA GARCÍA RAMÍREZ.
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

TESTIGOS:

N11-ELIMINADO 8

ING. FILEMÓN RAMOS SEGURA.
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

L.A.P. ISaura NATALÍ ESCOBAR ÁVILA.
TESORERA MUNICIPAL

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO AL CONTRATO NÚMERO IR-O-EST-245800035-14-2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL ~~N12-ELIMINADO 1~~ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" ~~N14-ELIMINADO 1~~

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."